



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Marzo 29, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el doctor Xavier Diez de Urdanivia Fernández, emitió la recomendación 06/2014, dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La recomendación se deriva de un hecho registrado el pasado 23 de febrero de 2013, fecha en la que el quejoso fue detenido por elementos de la Policía Investigadora y trasladado a las instalaciones de la Representación Social en calidad de presentado, permaneciendo en dicho lugar hasta el 24 de febrero del 2013, fecha en el que le fue notificado el arraigo decretado por la autoridad judicial, para posteriormente ejercitar acción penal, solicitar y ejecutar orden de aprehensión.

Además, el agraviado fue lesionado posterior a su dictaminación de integridad psicofísica y anterior a la diligencia en la que rindió su declaración ministerial; tiempo en que estuvo en calidad de presentado ante la autoridad investigadora, lo que constituye una violación a sus derechos fundamentales.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se implemente una investigación interna a efecto de establecer la identidad de los elementos que violentaron los derechos humanos del agraviado, provocándole la alteración en la salud, misma que ha quedado acreditada al cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Una vez establecida la identidad de los elementos agresores, se inicie la averiguación previa penal correspondiente por el abuso de autoridad en el que incurrieron y lesionaron al agraviado, con el objeto de que, una vez integrada la indagatoria, se ejercite acción penal en contra del o los probables responsables a efecto de que, en su momento, se instruya el proceso penal respectivo, ejercicio de acción penal que se solicite la reparación del daño, en caso de que así lo solicite el agraviado.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

TERCERO.- Una vez establecida la identidad de los elementos agresores, se inicie un procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los mismos, a efecto de imponerles las sanciones que en derecho correspondan por la violación de los derechos humanos en que incurrieron.

CUARTO.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Policía Investigadora a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de derechos humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, del Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, poniendo especial énfasis en el respecto de los derechos humanos de los ciudadanos con quienes tratan, conocimientos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.

C.c.p Presidencia
Archivo

